

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE VILLET A-CUNDINAMARCA

SECRETARIA.

LIQUIDACION DE COSTAS -ART- 366 DEL C.G.P.

**SE PRCEDE A REALIZAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
ORDENADA EN LA SENTENCIA DEL 10 DE MARZO DE 2.021.**

Proceso No. 2.020-0133  
Clase de Proceso: VERBAL.CESACIÓN EFECTOS CIVILES  
Demandante: SANDRA MILENA BRAVO CAMPOS  
Demandado: ALFONSO OSORIO GUERRERO.

En cumplimiento a lo normado en el artículo 366 del C.P.P, procedo a realizar la liquidación de costas en el presente expediente así:

Agencias en Derecho Primera Instancia.	\$ 908.526
Agencias en Derecho Segunda Instancia	-0-
Citaciones:	-0-
Pólizas:	-0-
Publicaciones:	-0-
Cauciones:	-0-
Honorarios Auxiliares de la Justicia	-0-
Impuesto de Timbre	-0-
Otros Gastos.	-0-
TOTAL.	-----

\$ 908.526.000

**SON: NOVECIENTOS OCHOMIL QUIENIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE**

La anterior liquidación de costas se fija en el micro sitio del Juzgado, hoy diecinueve (19) de abril de dos mil veintiunos (2.021), siendo las ocho (08 am), y permanecerá en la Secretaria a disposición de las partes por el término legal de un día. Termina el día 19 de abril de 2.021. Inicia el traslado legal por tres (3) días, cuyo cómputo inicia el veinte (20) de abril a las 8,00 a.m y termina el veintidós (22) de abril de 2.021.

La Secretaria.

CLARA INES CIFUENTES JIMÉNEZ